



**"ACUERDAN DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:**

- 1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL LI -114: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) OTUZCO – PTE CARATA – DV CHARAT – SAHUACHIQUE – USQUIL -EMP. (LI- 111 (CUYUCHUYO) – DISTRITO DE USQUIL Y DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**
- 2. MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS LI – 114- TRAMO USQUIL – CUYUCHUGO-COINA-CHUQUIZONGO-HUARANCHAL-LUCMA-PINCHADAY- EMP: LI 106 (PTE PINCHADAY, DISTRITO DE USQUIL – HUARANCHAL – LUCMA, PROVINCIA DE OTUZCO – GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el **Oficio N° 095-2023-GRLL-CR-DCRO** que contiene el pedido presentado por la Consejera Regional por la provincia de Otuzco, Lic. Irma Avalos Contreras, relativo a que el Pleno del Consejo Regional La Libertad, acuerde declarar de prioridad e interés regional la ejecución dos proyectos de inversión pública en materia de infraestructura vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Artículo 192° de nuestra Carta Magna, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, indica entre otros, es competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el Artículo 35° de Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización señala como Competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, literal d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que, el Artículo 39º de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la problemática del mal estado de las carreteras en nuestra Región, principalmente de las vías de acceso a la sierra liberteña, es una problemática que urge ser atendida, toda vez que el mejoramiento de vías, permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes y acortar las horas en el transporte de productos y mercancías de la costa a la sierra y viceversa, asimismo constituye un factor importante para la reactivación económica en nuestra Región;

Que, siendo la infraestructura vial, una prioridad como política del Gobierno Regional La Libertad; resulta de vital importancia y necesidad que se prioricen algunos proyectos de inversión pública que se encuentran debidamente viabilizados por parte del ejecutivo regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2023, se debatió y aprobó el pedido presentado por la Consejera Regional por la provincia de Otuzco, Lic. Irma Avalos Contreras, relativo a que el Pleno del Consejo Regional, acuerde declarar de prioridad e interés regional la ejecución de los proyectos de inversión pública que a continuación se detallan, con la finalidad de mejorar la transitabilidad en el interior de la Región.

- 1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL LI -114: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) OTUZCO – PTE CARATA – DV CHARAT – SAHUACHIQUÉ – USQUIL -EMP. (LI- 111 (CUYUCHUYO) – DISTRITO DE USQUIL Y DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**
- 2. MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS LI – 114- TRAMO USQUIL – CUYUCHUGO-COINA-CHUQUIZONGO-HUARANCHAL-LUCMA-PINCHADAY- EMP: LI 106 (PTE PINCHADAY, DISTRITO DE USQUIL – HUARANCHAL – LUCMA, PROVINCIA DE OTUZCO – GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23º y 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR** de prioridad e interés regional la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública:

- 1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL LI -114: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) OTUZCO – PTE CARATA – DV CHARAT – SAHUACHIQUÉ – USQUIL -EMP. (LI- 111 (CUYUCHUYO) – DISTRITO DE USQUIL Y DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**
- 2. MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS LI – 114- TRAMO USQUIL – CUYUCHUGO-COINA-CHUQUIZONGO-HUARANCHAL-LUCMA-PINCHADAY- EMP: LI 106 (PTE PINCHADAY, DISTRITO DE USQUIL – HUARANCHAL – LUCMA, PROVINCIA DE OTUZCO – GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR**, al Gobernador Regional de La Libertad, al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad, el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

**Documento firmado digitalmente por  
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

